

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0034-00-Proceso de Liquidación Patrimonial.**

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Se acepta la cesión del crédito efectuada por el **acreedor** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA" a favor de **AECSA S.A.**, en la forma y los efectos establecidos en el contrato de COMPRAVENTA DE CARTERA (PDF 015.1).
2. Se niega la solicitud de reconocimiento de personería del apoderado judicial del cedente como apoderado judicial del cesionario, habida cuenta que dentro de las diligencias no obra poder especial alguno.
3. Se niega la solicitud de terminación del sumario por desistimiento tácito, como quiera que no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 317 del C.G.P. habida cuenta que a la aceptación del liquidador no obedece a un acto de parte.
4. Teniendo en cuenta que el liquidador Helver Tirano Díaz, no acepto su nombramiento es del caso relevarlo como liquidador del presente proceso y en su lugar nombrar a LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico luisemiliocorrea@live.com o a la dirección física Diagonal 16B No 104-23 inte 1 apto 303, celular 317 7642270.

Por Secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bce3ea05fb1b3c372409bf447ff16b542e10f59625bd1c75ea7cd352a831d4f**

Documento generado en 11/10/2022 01:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>